

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de noviembre de 2021

EXPEDIENTE No: 762484089002-2019-00-620-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARY LUZ FRANCO

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

El Despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora, toda vez que no se acompasa a lo ordenado en el mandamiento de pago. Téngase en cuenta que los intereses de mora se ordenaron a partir de la fecha de presentación de la demanda, esto es, 10 de diciembre de 2019, sin embargo, se cobran con anterioridad a esa data.

En consecuencia se requiere a la parte actora, para que la presente en debida forma en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de decretar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 18/11/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4febe3c2c43d749e045c7da1fa3c3a07bca86557b454b636e9459a36b7e267**

Documento generado en 17/11/2021 02:08:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>